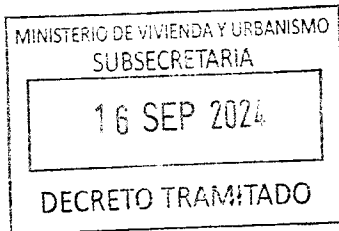


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO PARA EL AÑO 2024 Y SIGUIENTES.



SANTIAGO, **16 SEP 2024**
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° **44**

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) El Informe Evaluación Normativa para adquisición de terrenos, de parte del Lote 8-A2, de Inversiones BS Ltda., de la comuna de Coyhaique, ID SIBIS 11-01101, del 11 de julio de 2024, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén;
- g) El Informe Técnico de Terreno, del 11 de julio de 2024, del SERVIU Región de Aysén;
- h) El Plano de Expropiación Lote 8-A2 Ensanche Calle Juan Henríquez Rosales, Coyhaique, elaborado en Julio de 2024, lámina 1 de 1, por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Aysén;
- i) El Oficio Ord. N° 1425 de fecha 23 de agosto de 2024, del Director SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno ubicado en la comuna de Coyhaique de 500 m², Rol SII 1004-308, ID SIBIS 11-01101, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional en la ciudad de Coyhaique;
- j) El Oficio Ord. N° 1190 de fecha 31 de mayo de 2024, del Jefe de la División de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda técnicamente la adquisición del terreno ID SIBIS 11-01101, de la comuna de Aysén;



- k) El Oficio Ord. N° 448 de fecha 30 de agosto de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; y
- l) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de una porción del predio denominado “Lote 8-A2”, Rol de Avalúo 1004-308, ubicado en Avenida Circunvalación Oriente Poniente esquina Chacra 41, de la comuna de Coyhaique, de una superficie de 500 m², destinado a factibilizar el acceso al terreno denominado “Chacra 40b” adquirido por este Ministerio durante el año 2024 en el cual se desarrollará un proyecto de viviendas de interés público que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna.
4. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) y g) de este decreto y el Oficio singularizado en el visto j), se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Coyhaique, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
8-A2	1004-308	Coyhaique	500	0	Inversiones BS Ltda.



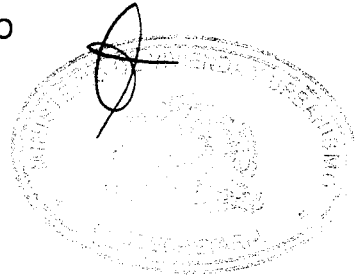
2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Coyhaique, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- GEP / MRC / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
-Diario Oficial
-Gabinete Ministro
-Gabinete Subsecretaría
-SEREMI MINVU Aysén
-SERVIU Aysén
-Contraloría Interna MINVU
-Auditoría Interna MINVU
-Divisiones MINVU
-SIAC
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

